

Al contestar cite este número



Radicado No:
202610700000319161

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2026

Señor
QUEJOSO ANÓNIMO
Sin datos de comunicación

SIM: 1761668187
Expediente: 0630-2021
Canal: Denuncias anticorrupción
Ubicación: Nivel Nacional
REGIONAL ICBF BOGOTÁ

Asunto: Comunicación Auto de Archivo Definitivo Expediente 0630-2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 22 de mayo de 2026, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 110 y del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, se le comunica que esta Oficina de Control Disciplinario Interno dispuso EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN radicada bajo número 0630-2021 que estuvo en averiguación de responsables con indagación previa, dentro de la cual usted actuó como quejoso.

La parte resolutive del acto administrativo indica que:

“IV RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la prescripción de la acción disciplinaria radicada bajo el número 0630 de 2021, adelantada en AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES, para la época de los hechos. En consecuencia, se dispone la terminación del disciplinario y el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 , tal como fue ampliamente expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: COMUNICAR al quejoso anónimo el contenido de la presente decisión a través del portal web publicacionesweb@icbf.gov.co, (...)

TERCERO: NO COMPULSAR copias de la presente decisión.

CUARTO: ORDENAR que, una vez cumplido lo anterior y ejecutoriada la presente decisión, la Secretaria de este Despacho se dejen las constancias a que haya lugar, se realicen las anotaciones de rigor y se disponga el archivo definitivo de IOS documentos que integran el proceso”.

En consecuencia, y en concordancia con los artículos 68, 69 y 73 de la Ley 1437 de 2011, se fija esta comunicación por el término de 5 días hábiles para publicidad.



Se le informa que, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 110 del Código General Disciplinario, Usted puede conocer el contenido completo de la decisión, realizando la solicitud a través del correo electrónico: solicitudesconinterd@icbf.gov.co, o si es su deseo acudiendo directamente a la secretaría del Despacho, ubicada en la avenida carrera 68 # 75 A-50, Local 3014 y Mezanine, dentro del Centro Comercial Metrópolis de la ciudad de Bogotá.

De igual manera, se le hace saber que tiene derecho a recurrir la decisión de archivo, en los términos del artículo 131 del Código General Disciplinario, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de esta comunicación en los medios electrónicos institucionales.

Cordial saludo,

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF